

# INTRODUCCIÓN

PAOLO PONZIO

*Full Professor of History of Philosophy*

*Rector's Delegate for Social Policies*

*University of Bari «Aldo Moro», Italy*

Fecha de recepción: 09-4-2015

Fecha de aceptación: 13-4-2015

Con la ley de 17 del 28 enero 1999 se aprueba en Italia un conjunto de directivas específicas a todas las universidades para la puesta en marcha de servicios a favor de estudiantes con discapacidad, obligando al rector de cada universidad a nombrar un docente como delegado para la discapacidad. Con esta regulación (Italia fue en este momento una de las primeras naciones a adoptar normas comunes) se ha querido garantizar a los estudiantes discapacitados: 1) subsidios técnicos y didácticos específicos e individuales; 2) un soporte de servicios adecuados y de tutoría especializada; 3) la institución de un docente delegado del Rector en cada universidad con funciones de coordinación, gestión y soporte de cada iniciativa concerniente la integración en el ámbito del Ateneo; y 4) el establecimiento de una cuota adecuada sobre el fondo ministerial de financiación ordinaria de las universidades.

En cierto sentido, esta ley ha garantizado que cada universidad tendría similares servicios y una política de inclusión común inspirada en los principios de igualdad, integración y autonomía de los estudiantes con problemas de discapacidad; principios que pueden ser resumidos en los siguientes puntos:

Favorecer una participación activa en la vida universitaria en todos los aspectos académicos, culturales y sociales;

Realizar políticas para favorecer la asistencia a clases (es más importante atraer a los estudiantes hacia dentro de la universidad y no lo contrario. Es en la universidad donde se puede hacer la experiencia irrepetible de contactos humanos y de relaciones que son típicas de los años universitarios);

Favorecer la autonomía e integración del estudiante con discapacidad, valorizando su diversidad y estableciendo ritmos y condiciones de estudio personales;

Ofrecer a los estudiantes con discapacidad similares oportunidades en la formación, en el estudio y en la investigación, a través la remoción de los obstáculos materiales y no-materiales;

Promover la cultura de la alteridad en todos los académicos, del personal docente, personal técnico y administrativo, así como de los estudiantes.

En desarrollo de estos principios, cada universidad ofrece servicios didácticos, de orientación en entrada, de auxilios tecnológicos, de acompañamiento a las estructuras didácticas, de interprete de la comunicación, de peer tutoring.

Pero la universidad no solo deberá garantizar los servicios sino también favorecer la promoción y difusión de una cultura de la discapacidad en la institución universitaria, a través de una sensibilización del estudiante, del cuerpo docente y del personal técnico administrativo, y mediante un desarrollo de las actividades y buenas prácticas en todos los Ateneos italianos. En estos años, podemos decir que hemos ciertamente creado una competitividad entre las universidades también por lo que concierne la admisión y hospitalidad hacia el discapacitado. Si las universidades no están adecuadamente preparadas en este sentido, merecen todo el rechazo. Es por ello que un cierto nivel de competitividad entre universidades conducirá a mejorar los servicios ofrecidos.

Todavía, permanecen muchos factores que exigen reflexiones, progresos e iniciativas concretas. Tenemos que mejorar la relación entre escuela secundaria y universidad: a pesar de los datos confortantes, no siempre el estudiante con discapacidad ve la universidad como una opción real. Pero, sobre todo, cada universidad tiene la exigencia de favorecer una conexión esencial entre ella y mundo del trabajo: en efecto, el peligro es que la universidad se convierta en una zona de estacionamiento para alumnos discapacitados durante un elevado número de años.

## **1. POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD Y MUNDO DE TRABAJO: RECOMENDACIONES GENERALES**

En realidad el número de estudiantes con discapacidad que se gradúan se ha ido consolidando en estos últimos años, y su distribución entre los programas de grado es diferentemente generalizada. En este contexto, la graduación es una gran meta, pero lo

que sigue es, cada vez, más complicado. Las perspectivas de futuro son, casi siempre, muy complejas en un contexto en el cual la legislación, las políticas, las reformas educativas y las condiciones económicas y sociales han cambiado sustancialmente. Según el ISTAT (en una encuesta del 2009), sólo el 3 por ciento de las personas con discapacidad (de 24 a 44 años) tiene el trabajo como su principal fuente de sustento. El 66 por ciento de las personas con discapacidad están fuera del mercado de trabajo; el 43,9 por ciento son jubilados y el 21,8 por ciento son incapaces de trabajar, mientras que sólo el 3,5 por ciento está ocupado y solo el 0,9 por ciento está buscando un empleo.

Además, los graduados con discapacidad son discriminados en base a la aplicación de la ley sobre el empleo obligatorio que no tiene en cuenta la diferenciación para el acceso a la alta calificación profesional. Podemos constatar que, básicamente, las discapacidades físicas, sensoriales y cognitivo-relacionales son discriminados en el mundo del trabajo o colocados en «contenedores estáticos» en los cuales las personas puedan obtener toda la ayuda que necesita, pero, sin ser capaz de realizar las tareas por las cuales han invertido años de estudio.

Es necesario, por lo tanto, activar estrategias concretas con el fin de dar un apoyo adecuado a los estudiantes universitarios con discapacidad en el momento de la transición a la edad adulta y al mundo del trabajo. La atención a este problema, por las universidades, se ha desarrollado gradualmente a través de formas de promoción hacia el mundo empresarial, la creación de un *matching* entre oferta y solicitud de empleo en aplicación a la Ley 68/99 «Normas para el derecho al empleo de los discapacitados», evidenciando las oportunidades que los graduados con discapacidades pueden encontrar un trabajo adecuado a sus profesionalidades.

Este compromiso no puede ser visto por separado del trabajo que se realiza en el contexto universitario, desde la colaboración entre los compañeros, a las relaciones con las familias y con el territorio. Por lo tanto, las iniciativas deben tener en cuenta no sólo el medio ambiente físico, sino también el contexto personal, social, económico, político, etc., sin olvidar el enfoque actual sobre las capacitaciones, centradas en la persona y en su autonomía, mediante la conexión a los principios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (CIF) en términos de participación y accesibilidad.

A la luz de estas perspectivas es oportuno planificar, desde el inicio de la trayectoria académica, una evaluación inicial de los objetivos, de las necesidades y del desarrollo de cada estudiante, teniendo en cuenta su proyecto de vida; promover la relación entre el estudiante y el mundo del trabajo a través actividades de *stage* (pre y posgrado) y de formación relacionadas con su profesionalidad y aspiraciones; estimular la participación en el programa Sócrates/Erasmus (habilidades lingüísticas) y en el

Programa Leonardo da Vinci (experiencia de trabajo en extranjero); organizar actividades que permitan a los estudiantes adquirir habilidades específicas relacionadas con su *curriculum vitae*; hacer un eficaz *matching* cruzando demanda y solicitud de empleo, en función del perfil de cada estudiante.

## 2. LA COMPARACIÓN ENTRE MODELOS DE EMPLEO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A la luz de estas recomendaciones generales, la Universidad de Bari ha querido desarrollar un proyecto de investigación comparativa, cuyos resultados presentamos en esta prestigiosa revista, con el fin de ampliar la oferta de servicios por una mejor inclusión de los graduados con discapacidad en el mundo del trabajo.

El desarrollo de esta idea proyectual ha sido posible gracias a la cofinanciación de la Fundación «Giuseppe Pera», que siempre está interesada a promover estudios sobre políticas e instrumentos de integración laboral de personas con discapacidad en Europa.

Desde esta perspectiva se planteó el objetivo de investigar algunas experiencias nacionales, seleccionando los sistemas jurídicos de los siguientes países: Francia, Alemania, España, Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Polonia, y, por supuesto, Italia; en razón de los diferentes modelos de *welfare* presentes en Europa, también determinados por el ámbito geográfico. En concreto, se ha decidido de asumir Francia y Alemania como la expresión de un modelo continental, Italia y España como modelo del sur de Europa, Dinamarca y Suecia como aquello del norte de Europa y, para completar el cuadro, el modelo anglosajón de la Gran Bretaña y de la Polonia en cuanto modelo de *welfare* de la Europa del Este.

La presente investigación quiere, ante todo, identificar y estudiar las normas nacionales sobre el empleo de personas con discapacidad; analizando las medidas contra la discriminación dentro y fuera del mercado de trabajo, a través del examen de las orientaciones jurídicas actuales.

A continuación, han sido examinadas las políticas de empleo adoptadas por los Estados miembros de la Comunidad Europea para fomentar la contratación de personas con discapacidad y, finalmente, se ha realizado una encuesta práctica sobre las medidas de orientación al empleo dirigida a los estudiantes con discapacidad, adoptada en algunas universidades italianas y extranjeras con el fin de lograr la identificación de buenas prácticas.

## *Introducción*

La investigación se ha desarrollado utilizando el método comparativo, en dos fases: 1) la redacción de informes nacionales y 2) la comparación de sistemas jurídicos por puntos específicos.

Para la redacción de los informes nacionales se procedió sobre la base de un cuestionario preparado por mutuo acuerdo entre los investigadores, lo que permitió obtener materiales comparables y homogéneos por contenido y estructura.

La segunda fase pretende comparar, con referencia a las áreas temáticas que son de mayor importancia e interés, las diferentes realidades examinadas, teniendo en cuenta también de la incidencia de las normas internacionales y europeas.

Finalmente, agradecemos el trabajo del equipo de la Dra. Carla Spinelli, de la Universidad de Bari, que coordinó toda la investigación; a la Oficina de la Universidad de Bari que se ocupa de la inclusión de los estudiantes universitarios; a los investigadores de diferentes países que participaron en el Seminario Internacional realizado de la Universidad de Bari el 30 noviembre 2012 y que han visto publicado los resultados de sus investigaciones en este suplemento de la Revista Derecho Social y Empresa.

Paolo Ponzio  
Full Professor of History of Philosophy  
Rector's Delegate for Social Policies  
University of Bari «Aldo Moro», Italy